

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria CES		
Codi de verificació  214O2F0Z0N53063T0QA2		
Document SEC1AI011P	Expedient 14602/2026	Data 02-06-2026

MARIA EUGENIA ABARCA MARTÍNEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 1 de junio de 2026, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"22.- Concesión de subvención a la Agrupación Fotográfica Prat para la organización de su programa de actividades, año 2026 (14602/26).

En fecha 8 de abril de 2026 la Agrupación Fotográfica Prat con NIF G58450917, solicita subvención económica para atender la programación del año 2026.

Vista la modificación de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno Municipal de fecha 18 de diciembre de 2025, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que lo regula, aprobada por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Visto el informe favorable emitido por el Servicio de Cultura en fecha 29/04/26 con código CUL19I00JJ y memoria justificativa de fecha 29/04/26 con código CUL1AI00JI.

Visto el informe favorable emitido por la asesoría jurídica de fecha 18/05/26 con código ASJ1AI00JF.

Dado el Decreto de organización DEC/1378/2025, de 26 de febrero, publicado en el BOP el 5 de marzo de 2025, por el cual se efectúa la delegación de competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local, se acuerda por unanimidad:

Primero. - Conceder subvención directa a la entidad cultural Agrupación Fotográfica del Prat con NIF G58450917, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2026 de 2.650 € para la organización del programa de actividades para el año 2026.

Segundo.- Aprobar el convenio, adjunto al expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con la indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público (social, económico, humanitario o justificadas por la dificultad de su convocatoria pública); el régimen jurídico aplicable; beneficiarios y modalidad de ayuda; i régimen de justificación de las ayudas para los beneficiarios y/o entidades colaboradoras.

Tercero. - Aprobar la autorización y disposición del gasto a favor de la Agrupación Fotográfica Prat con NIF G58450917 por importe de 2.650 € a cargo de la partida 26 (042) 334 48923.

Cuarto. - Aprobar la obligación reconocida en concepto del pago del 80 % anticipado por importe de 2.120 €, a favor de la Agrupación Fotográfica Prat con cargo a la partida 26 (042)334 48923 y centro de coste 201 101, a pagar a la aprobación del acuerdo y firma

del convenio, y una vez publicada la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto. - Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto. - Publicar el pago del anticipo del 80 % en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo. - Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Catalunya y que, a más de lo previsto respecto a la publicidad activa, por tal de poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, se habrá de comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de los órganos de dirección o administración con el fin y efecto que se puedan hacer públicas.

Octavo. - Notificar este acuerdo a la Agrupació Fotogràfica Prat con NIF G58450917.

Noveno. - Trasladar este acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería de este Ayuntamiento "

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,